

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del expediente incoado con fecha 11 de diciembre de 2019 para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar por importe de 70.000,00 euros.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2019 se solicitó a las Entidades financieras con oficina abierta en la localidad para que formularan sus propuestas y que durante el plazo concedido se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Globalcaja, fecha 17/12/2019.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de una operación de tesorería a la Entidad GLOBALCAJA, que ha presentado la oferta más ventajosa.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe: 70.000,00 euros.
- Tipo de operación: Crédito a Corto Plazo.
- Instrumentación: Cuenta de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

- Duración: Un año a partir de la fecha de formalización.
- Amortización: Al vencimiento.
- Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,62 %.
- Plazos de pago de intereses: Trimestral.
- Interés moratorio: Euribor 3 meses más 2,62 %.
- Comisión de estudio: 0 %
- Comisión de apertura: 0 %.
- Comisión de no disponibilidad: 0 %.
- Comisión de cancelación anticipada: 0 %.
- Intervención de la operación por fedatario Público Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria y entidades que han presentado oferta.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su toma de conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:15 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.